

Entrega de documentación y consultas

Puedes presentar telemáticamente la documentación necesaria para acceder a las prestaciones que te correspondan a través de **eDocum**, accediendo a través de www.mc-mutual.com/Trámites y gestiones.

La misma funcionalidad indica los documentos mínimos obligatorios a aportar en cada caso y también la posibilidad de aportar documentación adicional. Al final del proceso recibirás un mensaje con un número de referencia del trámite y, en el caso de disponer de permiso para las comunicaciones, un correo electrónico como acuse de recibo.

Tienes a tu disposición más información sobre los/as empleados/as del hogar y sus particularidades dentro del régimen general de la Seguridad Social en nuestra web [www.mc-mutual.com / Trabajadores / Qué sucede en caso de... / Empleados del hogar](http://www.mc-mutual.com/Trabajadores/Qué sucede en caso de.../Empleados del hogar).

Para cualquier consulta puedes contactar con nosotros a través del formulario de contacto de la web o bien dirigirte a tu centro de referencia. Puedes consultar nuestra red asistencial en nuestra página web.

AVISO LEGAL. Esta información tiene una finalidad meramente orientativa y divulgativa. No se aceptarán responsabilidades por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en este folleto.

MC MUTUAL con los/ las empleados/as del hogar



24 horas de atención

900 300 144

www.mc-mutual.com



CON LA SALUD LABORAL,
CON LAS PERSONAS

CONTIGO

FL-033-E



¿Porqué contratar una Mutua?

Somos la **Mutua colaboradora con la Seguridad Social número 1**. Llevamos más de 100 años acumulando conocimiento y experiencia y los ponemos a tu servicio, para ayudarte a mejorar tu salud.

En MC MUTUAL **prestamos atención al colectivo de empleados/as de hogar**. Al contratar nuestros servicios, te protegeremos en caso de:

- accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- contingencia común.
- riesgo durante el embarazo y la lactancia natural.
- y cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

¿Qué hará por ti MC MUTUAL?

Te facilitamos una **asistencia sanitaria integral de calidad**, desde la urgencia médica hasta tu total recuperación. Adelantamos pruebas o tratamientos en caso necesario para agilizar tu curación y reincorporación al puesto de trabajo en las mejores condiciones. Te abonamos la correspondiente prestación económica en caso de:

- **Incapacidad temporal por contingencias profesionales.** Subsidio del 75% de la base reguladora diaria, que percibirás desde el día siguiente al de la baja médica, en pago directo a cargo de la mutua.
- **Incapacidad temporal por contingencias comunes.** Del 4º al 8º día de la baja percibirás un subsidio del 60% de la base reguladora diaria a cargo del empleador; del 9º al 20º día de la baja, el subsidio será igualmente del 60% de la base reguladora diaria, pero a cargo de la mutua, y a partir del 21º día, el subsidio será del 75% también a cargo de la mutua, en pago directo.
- **Indemnización** correspondiente por **incapacidad permanente** en función del tipo de incapacidad.
- **Riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural.** Percibirás el 100% de la base reguladora equivalente a la que

esté establecida para la prestación por incapacidad temporal, derivada de contingencias profesionales.

- **Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.** Prestación del 100% de la base reguladora establecida para la prestación de incapacidad temporal por contingencias profesionales, proporcional a la disminución de tu jornada de trabajo, que deberá ser al menos del 50%.

¿Cómo debes actuar si sufres un accidente de trabajo?

Dirígete al centro más cercano de MC MUTUAL, presenta tu DNI (u otro documento que te identifique) e informa del número de referencia que hayas recibido en tu teléfono móvil para que podamos acceder al **volante asistencial** que previamente haya cumplimentado tu empleador.

En el caso de que te encuentres en un centro ajeno a la red asistencial de MC MUTUAL descarga el volante asistencial a través del enlace que hayas recibido en tu teléfono móvil.

En caso de urgencia y de no poder aportarlo en la primera asistencia, deberás remitirlo a la Mutua a la mayor brevedad posible, tanto si existe baja laboral, como si no hay baja.

Llama a nuestro **teléfono de urgencias médicas: 900 300 144** si no sabes cuál es el centro MC MUTUAL más cercano a tu ubicación. Un equipo de profesionales sanitarios te atenderá de inmediato y efectuará las gestiones oportunas para una correcta atención. Recuerda que también puedes consultar la ubicación de nuestros centros en www.mc-mutual.com.

En casos graves o si te encuentras fuera del horario de atención de nuestros centros, acude al hospital de **urgencias 24 horas** más próximo. Contacta después con tu centro de referencia de MC MUTUAL para dar los detalles del accidente.

